COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES

Facultad de Educación

Noviembre, 2025
Aprobación. Junta de Facultad, diciembre 2025

#SOMOS2030

www.uned.es

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES. FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Las prácticas académicas curriculares constituyen un componente esencial en la formación de los/las futuros/as profesionales de la educación. En las titulaciones de grado y máster de la Facultad de Educación de la UNED, las prácticas permiten al estudiantado aproximarse a la realidad de la diversidad de contextos educativos y sociales en los que desarrollarán su labor profesional, favoreciendo la integración de saberes teóricos y prácticos, así como la adquisición de competencias clave para su desempeño futuro. La diversidad de titulaciones —Educación Infantil, Pedagogía, Educación Social, Máster de Formación del Profesorado, entre otras— implica también una pluralidad de escenarios de prácticas que abarcan tanto centros educativos reglados como instituciones sociales, empresas, organismos públicos y entidades del tercer sector.

Esta conexión entre la universidad, el ámbito profesional y las organizaciones colaboradoras requiere de una planificación rigurosa, basada en criterios académicos y pedagógicos que garanticen el valor formativo de la experiencia práctica. Por ello, la Facultad de Educación considera imprescindible contar con un modelo organizativo propio que permita coordinar las actuaciones de los distintos agentes implicados —coordinadores académicos, equipos docentes, profesorado tutor de prácticas académicas curriculares, tutores profesionales, estudiantes y centros colaboradores— y establecer procedimientos claros para la gestión, seguimiento, evaluación y mejora continua de las prácticas.

En este sentido, el presente documento se alinea con las “Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED”, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, proporcionando un marco específico para el desarrollo de las prácticas en el ámbito de la educación[1]. Al mismo tiempo, responde a la necesidad de fortalecer la colaboración entre la universidad y el entorno profesional, promoviendo una formación práctica de calidad, orientada al desarrollo profesional y a la inserción laboral del estudiantado.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

En el Consejo de Gobierno universitario de abril (2010) se recogió el marco regulador interno de la UNED en esta materia -documento “Directrices para la Organización de las Prácticas Profesionales en los Títulos”-. En el Consejo de Gobierno universitario (junio, 2025) el marco se ha actualizado con el objetivo de garantizar un funcionamiento eficiente y conforme a la normativa vigente en la

[1] Revisar en **DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNED (PDF, 536 KB)**

gestión de las prácticas académicas externas, resultando fundamental establecer directrices comunes que faciliten la coordinación entre los distintos agentes implicados. La necesidad de adaptación a los cambios normativos, así como los marcos de referencia que emanan de los valores recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible han influido en la edición y adaptación de este documento

En el apartado 3 de las "Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED", aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, se expone la estructura organizativa básica de la UNED, "adaptable al nivel de Facultad/Escuela teniendo en cuenta las características y especificidades de cada titulación, o a nivel de Centro Asociado ajustándose a su estructura interna, pero manteniendo siempre la estructura mínima establecida en estas Directrices" (p.9).

En el subapartado 3.1, dedicado a la estructura de la Sede Central, se encuentra entre otras secciones, la **Comisión de Coordinación de las Prácticas Académicas Externas de la UNED** "Comisión encargada de coordinar y supervisar el desarrollo de las prácticas académicas externas, con el fin de asegurar que cumplan con los objetivos académicos y los requisitos establecidos en la normativa vigente" (p.13); además de la Oficina de Prácticas u otros órganos, como el Vicerrectorado con competencias en la materia de prácticas académicas externas.

En el apartado 3.2, dedicado a la estructura de las Facultades/Escuelas, aparece el personal responsable de velar por correcto funcionamiento tanto en el ámbito académico como organizativo.

Facultad/Escuela:

✓ Vicedecano/a, Subdirector/a o Coordinador/a de Facultad/Escuela con competencias en materia de prácticas académicas externas curriculares.

✓ Coordinador/a de la asignatura prácticas académicas externas curriculares.

✓ Equipo docente de prácticas académicas externas curriculares.

✓ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Y, tal como se indicaba en párrafos anteriores, se ofrece margen para ampliar a las necesidades específicas por cada Facultad/Escuela.

En la Facultad de Educación, el 30 de junio del 2011, se aprobó por Junta de Facultad las DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. Fueron dos documentos diferentes. Y, en ambos se aludía a dos comisiones:

1. Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de los Títulos de Grados Universitarios de la Facultad de Educación.
2. Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de los Títulos de Másteres Universitarios de la Facultad de Educación.

En este momento, y de acuerdo con las "Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED", aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, se pretende normalizar la **Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación**, de tal modo que la estructura organizativa básica de las prácticas académicas externas/no externas quedaría de la siguiente forma:

Facultad de Educación:

✓ Vicedecano/a en Facultad de Educación con competencias en materia de prácticas académicas curriculares.

✓ **Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación**

✓ Coordinador/a de la asignatura prácticas académicas curriculares.

✓ Equipo docente de prácticas académicas curriculares.

✓ Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

La Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación de la UNED se constituye como un órgano clave para garantizar la calidad, coherencia y buen desarrollo de las prácticas profesionales en las distintas titulaciones de grado y máster que oferta la Facultad. Este documento orientador se elabora en consonancia con las **Directrices para la organización y gestión de las prácticas académicas externas de la UNED**, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, documento marco que establece los principios y procedimientos para la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de estas prácticas. A partir de dicho marco institucional, la Facultad de Educación define un modelo organizativo específico que atiende a la diversidad de titulaciones, la especificidad de los perfiles profesionales asociados a cada una de ellas, y la naturaleza de los centros colaboradores en la formación práctica del estudiantado.

3. Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación de la UNED

Es el órgano responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento de las Prácticas Académicas Curriculares en las titulaciones de grado y máster que se imparten en la Facultad. Su finalidad principal es garantizar que la oferta, desarrollo y evaluación de las prácticas se ajuste a los objetivos formativos de cada programa, cumpla con los estándares de calidad académica y respete la normativa vigente.

Asimismo, esta Comisión vela por la adecuada relación y colaboración entre la universidad, los centros de prácticas y las entidades colaboradoras, promoviendo la coherencia entre el perfil profesional de las titulaciones y los contextos en los que se realizan las prácticas.

Entre sus funciones también se encuentra la de proponer criterios comunes para la organización de las prácticas, establecer mecanismos de coordinación entre los distintos equipos docentes implicados y fomentar la mejora continua del modelo formativo en el que se inscriben estas experiencias profesionales.

MIEMBROS O COMPONENTES

- Presidente/a: El/La Vicedecano/a de Prácticas.
- Representantes de las asignaturas de Prácticas Académicas Curriculares de los Grados:
    - El/La Coordinador/Coordinadora de Prácticas Profesionales I, II, III, IV y V del Grado en Pedagogía.
    - El/La Coordinador/Coordinadora de Prácticas Profesionales I, II, III, IV y V del Grado en Educación Social.
    - El/La Coordinador/Coordinadora de Prácticum I y Prácticum II del Grado en Educación Infantil.
- Representantes de las asignaturas de Prácticas Académicas Curriculares de los Posgrados:
    - El/la Coordinador/a de Prácticas del Máster Universitario de Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas.
    - El/la Coordinador/a de Prácticas del Máster Universitario de Tratamiento Educativo de la Diversidad.
    - El/la Coordinador/a de Prácticas del Máster Universitario Eurolatinoamericano de Educación Intercultural.
    - El/la Coordinador/a de Prácticas del Máster Universitario de Orientación Profesional.
    - El/la Coordinador/a de Prácticas del Máster Universitario de Intervención educativa en contextos sociales.
- Un representante de la Secretaría de la Facultad.
- El jefe del Negociado de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Vicedecanato de Prácticas)

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año. Las convocatorias de las reuniones de la Comisión serán realizadas por su presidente/a con una antelación mínima de 5 días hábiles.

FUNCIONES

Para cumplir con sus fines y competencias, **la Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación de la UNED** desarrolla un conjunto de funciones orientadas a garantizar la calidad, coherencia y adecuación de las prácticas en todas las titulaciones implicadas. Estas funciones abarcan desde la planificación estratégica y la coordinación académica hasta la gestión de la relación con los centros asociados, entidades colaboradoras y la resolución de posibles incidencias que puedan afectar al proceso formativo. A continuación, se presentan agrupadas en bloques funcionales que permiten visualizar de forma sistemática el alcance y la diversidad de sus responsabilidades.

1. Funciones de planificación, coordinación y mejora estratégica

La Comisión asume la responsabilidad de definir el marco estratégico de las prácticas académicas curriculares en la Facultad de Educación. Este ámbito comprende la coordinación interinstitucional, la definición de directrices y la actualización del propio documento regulador, asegurando la pertinencia y vigencia del modelo organizativo adoptado.

a) Coordinar y supervisar los aspectos relacionados con las prácticas académicas promoviendo una colaboración efectiva entre el Vicerrectorado, la Oficina de Prácticas, otras Facultades/Escuelas de la UNED, los Campus Académicos y los Centros Asociados.
b) Aprobar las directrices y criterios generales que han de regir las prácticas ofertadas en cada titulación, arbitrando los procedimientos necesarios para su buen funcionamiento.
c) Proponer las modificaciones que pudieran introducirse en el presente documento.
d) Asumir otras funciones relacionadas con la materia que se requieran, dentro de las competencias de esta Comisión.

2. Funciones de coordinación académica y curricular

Para garantizar la calidad académica de las prácticas, la Comisión establece criterios de coherencia curricular entre asignaturas, procedimientos de evaluación comunes, y velará por la adecuación de los objetivos, metodologías y contenidos. Asimismo, promueve la mejora continua de los procedimientos formativos, incluyendo la aplicación de principios de inclusión como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

a) Armonizar las exigencias de las asignaturas que conforman esta materia en el Grado o Postgrado, garantizando su coherencia interna.
b) Establecer y asegurar la coherencia y complementariedad de los criterios de evaluación entre las distintas asignaturas de la materia dentro de las titulaciones.
c) Detectar dificultades recurrentes y proponer mejoras en los procedimientos que afectan a las Prácticas Académicas Curriculares, promoviendo la coordinación entre equipos docentes en el Grado o Postgrado.

d) Asegurar la viabilidad académica de los objetivos, contenidos y metodologías aprobados por los equipos docentes en cada asignatura de Prácticas Académicas Curriculares.
e) Supervisar la correcta elaboración y actualización de la Guía de Estudio de cada asignatura vinculada a las titulaciones de la Facultad.
f) Garantizar la adaptación curricular de estas asignaturas conforme a los principios del DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

Implicaciones de las funciones

1. Favorecen la homogeneización y calidad en la oferta docente de prácticas, facilitando la movilidad y equidad entre estudiantes.
2. Permiten identificar retos comunes y dar respuestas institucionales coordinadas para la mejora continua.
3. Facilitan la inclusión y el acceso universal, asegurando que las adaptaciones curriculares se basen en el DUA.

3. Funciones de docencia tutorial y convenios con entidades colaboradoras

La colaboración con los Centros Asociados y con las entidades donde se desarrollan las prácticas requiere de un seguimiento específico. La Comisión vela tanto por la idoneidad del profesorado tutor en los Centros Asociados como por la continuidad y actualización de los convenios con organizaciones colaboradoras, esenciales para garantizar escenarios formativos ajustados al perfil profesional de cada titulación.

a) Coordinar la asignación del profesorado tutor responsable de las prácticas académicas curriculares en cada Centro Asociado, así como verificar su idoneidad para la impartición de dichas asignaturas.
b) Asegurar la continuidad y correcta gestión de los convenios vigentes con entidades colaboradoras que resulten de interés para la titulación.

4. Funciones de gestión de la información y procesos de calidad

La Comisión es responsable de centralizar y actualizar toda la información relativa a las prácticas en las Guías Docentes y en la página web. Además, asegura que se disponga de documentación y evidencias adecuadas para los procesos de acreditación de los títulos, alineando la gestión de la información con los estándares de calidad institucional.

a) Coordinar toda la información relativa a las Prácticas Académicas Curriculares en la Guía de la materia y gestionar el contenido y actualización de los contenidos en la página web.
b) Revisar información relativa a las Prácticas Académicas Curriculares que sirva de evidencia de cara a los procesos de acreditación del título

5. Funciones de resolución de conflictos y revisión de calificaciones

Para garantizar la adecuada resolución de incidencias y la transparencia en la evaluación, la Comisión convoca la ***Comisión de Revisión de Calificaciones*** cuando procede y atiende las situaciones problemáticas o imprevistas que puedan surgir durante el desarrollo de las prácticas, aportando soluciones en el marco de la normativa vigente.

a) Convocar la Comisión de Revisión de Calificaciones para atender las reclamaciones de los estudiantes, de acuerdo con la normativa vigente
b) Resolver todas las situaciones problemáticas o imprevistas que puedan surgir durante el desarrollo de estas asignaturas.

En definitiva, la **Comisión de Coordinación de Prácticas Académicas Curriculares de la Facultad de Educación de la UNED** desempeña un papel esencial en la articulación y supervisión de todas las dimensiones que configuran el desarrollo de las prácticas académicas curriculares. Su labor asegura que estas experiencias formativas se integren plenamente en el itinerario académico del estudiantado, garantizando la calidad, la coherencia curricular, la equidad en la evaluación y la colaboración efectiva con los diferentes agentes implicados. Este modelo de coordinación favorece, además, la mejora continua de las prácticas y su alineación con las demandas profesionales y sociales, consolidando así el compromiso de la Facultad con una formación integral y orientada al futuro desempeño profesional de sus titulados y tituladas.